



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 16 de marzo de 2001

OFICIO CIRCULAR SF- 10/01

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA
(SIIF).- Se comunica la entrega de
la versión 3.02.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Como es del conocimiento de esas instituciones y sociedades, esta Comisión en un proceso de revisión del marco normativo cambió la plataforma tecnológica sobre la que se encuentra el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la cual se sustituye el procedimiento de captura por procesos a través de archivos de texto contruidos por esas instituciones y sociedades, simplificando con ello los procesos de entrega de la información necesaria para realizar las funciones de supervisión de esta Dependencia.

En tal virtud, en la versión 3.02 del SIIF se ha incorporado en el Acuse de Recibo la generación de los resultados de los requerimientos estatutarios relativos a la determinación y cobertura del Capital Mínimo de Garantía o Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y cobertura de Reservas Técnicas, previos a la supervisión que ejerce esta Comisión, así como la incorporación de validaciones tendientes a procurar la consistencia en la información que se procesa a través del SIIF y la adecuación al propio sistema, acorde a la regulación vigente.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a las instituciones que conforman los sectores de seguros [Seguros (S), Pensiones (P) y Salud (H)] y fianzas [Fianzas (F)] a la entrega del disco compacto que contiene el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 3.02, misma que se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2001, en ventanilla única de esta Comisión ubicada en Insurgentes Sur 1971, Torre 2 norte, 1er. piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., de 15:00 a 18:00 horas.

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, **foráneas exclusivamente**, que no puedan asistir a la entrega de la Versión 3.02, podrán recibir esta versión por valija antes de la fecha propuesta para la entrega.

previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono (5) 7-24-75-26, para tal efecto deberán confirmar su recepción al fax (5) 6-61-68-00 a la atención de la Dirección de Vigilancia Financiera.

El disco compacto con la citada versión contiene además del Sistema Integral de Información Financiera en su versión 3.02, el manual del usuario, los descriptores para los archivos TXT, el catálogo de cuentas y los catálogos para la correcta carga de los archivos TXT.

A efecto de facilitar a esas instituciones el conocimiento de las modificaciones incluidas, tanto en el Manual del Usuario y los descriptores para los archivos TXT, se han resaltado en texto amarillo dichas modificaciones, con el objeto de que se apeguen a las mismas.

La versión 3.02 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberá tomarse en cuenta para la entrega de la información a partir del primer trimestre de 2001, es decir la información de los meses de enero, febrero y marzo cuyo plazo de entrega vence el próximo 20 de abril de 2001.

Para las aseguradoras que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y aquellas instituciones cuya periodicidad de entrega ha sido fijada como mensual, con independencia de que hayan remitido el SIIF de enero y febrero de 2001 en la versión 3.01, deberán presentar la información del SIIF con la versión 3.02 de los meses de enero, febrero y marzo de 2001, a más tardar el 20 de abril de 2001.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO





